

DECISIONES DE LAS CORTES EN CONTRA DEL GOBIERNO NACIONAL

CORTE CONSTITUCIONAL

Reforma Tributaria

- 1. Prohibición de Deducibilidad de las regalías del impuesto sobre la renta-** Artículo 19, parágrafo 1 de la Ley 2277 de 2022
Sentencia C-489 de 2023- Declaró inexecutable la disposición al encontrar que las regalías que pagan las empresas dedicadas a la exploración y explotación de recursos naturales no renovables son obligatorias y no incrementan su patrimonio por lo que, (i) se desconocía la capacidad contributiva de sujetos obligados y (ii) vulneraba la confianza legítima de estas empresas. En consecuencia, las empresas dedicadas a la exploración y explotación de recursos naturales no renovables se salvaron de pagar el impuesto a la renta más las regalías.
Auto 948 de 2024- No aceptó el incidente de impacto fiscal propuesto por el Ministerio de Hacienda en el que solicitaba dar prórroga al cumplimiento de la inexecutable por el impacto fiscal de al menos 3.6 billones de pesos, por lo que dio aplicabilidad inmediata a la sentencia. En consecuencia, la nación tiene el deber devolver el dinero recaudado por este concepto inmediatamente.
- 2. Límites al Régimen Simple de Tributación que regulaba tarifas y topes de ingresos para contribuyentes dedicados a la educación y a las profesiones liberales.-** Artículos 42 y 44 parciales de la Ley 2277 de 2022
Sentencia C-540 de 2023- Declaró inexecutable las disposiciones al considerar que se vulneraba el principio de equidad horizontal al considerar que los grupos 4 (personas que tienen como actividad económica la educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social y a quienes no aplica la norma) y 5 (personas que tienen como actividad económica los servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales a los que sí aplica la norma) del Registro Simple de Tributación eran equiparables y no se explicó por qué sobre unos aplicaba la norma y sobre otros no. Se exhortó al Congreso a regular la materia.
- 3. Continuidad medidas no tributarias de decretos para mitigar efectos de la pandemia y por los que se adoptaron medidas especiales en materia de procesos de insolvencia previsto en los decretos legislativos sancionados por la situación del COVID-19.** Inciso 2 del artículo 96 de la Ley 2277 de 2022
Sentencia C-390 de 2023- Declaró inexecutable la disposición al considerar que se vulneró el principio de unidad de materia por no existir conexidad entre la reforma tributaria y las normas a las que se pretendía dar continuidad. De la misma manera, no se aceptó el planteamiento

de que la conexidad se basaba en que las normas prorrogadas ayudaban a incrementar el recaudo tributario y de ahí su conexidad con el tema, pues se aceptaría que cualquier ley que desarrolle el mandato constitucional de promover la prosperidad social, tendría conexidad con las leyes tributarias.

4. **Contribución para estudiantes que financian su educación superior con el ICETEX-**

Artículo 95 de la Ley 2277 de 2022

Sentencia C-391 de 2023- Declaró inexecutable el artículo 95 al considerar que se vulneró el principio de consecutividad e identidad flexible debido a que el mencionado artículo sólo se propuso y aprobó dentro durante los debates en plenarias, pero no así en las comisiones constitucionales permanentes.

Plan Nacional de Desarrollo

5. **Vicio de Trámite por la no publicación en tiempo del informe de Conciliación.**

Auto 705 de 2024. La Corte ordenó al Presidente del Senado someter a votación el articulado conciliado de la ley del Plan Nacional de Desarrollo con el fin de subsanar el vicio por la no publicación en tiempo del informe de conciliación. La decisión fue esta por considerar la situación excepcional de que falló el sistema de publicación de la gaceta oficial.

6. **Tasa de protección y manejo de bienes arqueológicos-** Artículo 135 de la ley 2294 de 2023.

Sentencia C-117 de 2024. Declaró inexecutable el artículo por desconocer la unidad de materia al constatarse que no se tenía relación directa e inmediata con los objetivos, programas, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

7. **Modificación de la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor-** Artículo 169 de la ley 2294 de 2023.

Sentencia C-117 de 2024. Declaró inexecutable el artículo por desconocer la unidad de materia al constatarse que no se tenía relación directa e inmediata con los objetivos, programas, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

8. **Afiliación Obligatoria de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos**

Laborales exclusivamente con Positiva Seguros- Artículo 97 de la ley 2294 de 2023.

Sentencia C-537 de 2023. Declaró inexecutable el artículo 97 por desconocer la unidad de materia al constatarse que no se tenía relación directa e inmediata con los objetivos, programas, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. A su vez, encontró que se vulneraba el principio de libertad de competencia en tanto impedía sin justificación válida la concurrencia de las ARL privadas al aseguramiento de las entidades públicas generando que las entidades vieran coartada la libertad de seleccionar a la aseguradora con mejores servicios. Finalmente, se comprobó que Positiva no estaba en una condición financiera precaria que hiciera necesaria una intervención estatal de esta naturaleza.

9. **Autorización al Ministerio de Hacienda de contratar de manera directa a entidades de carácter público para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.-** Artículo 322 de la ley 2294 de 2023.
Sentencia C-037 de 2024. Declaró inexecutable el artículo por desconocer la unidad de materia al constatar que no se tenía relación directa e inmediata con los objetivos, programas, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

Paz Total

10. **Autorización para suspender como medida provisional las leyes consideradas abiertamente inconstitucionales.**
Auto 822 de 2024. La Corte Constitucional modificó su jurisprudencia y determinó que las leyes abiertamente inconstitucionales pueden ser suspendidas como medida provisional, aunque no acogió esta petición para este caso concreto.
11. **Exequibilidad de la Paz Total e inexecutable de que personas privadas de la libertad puedan ser voceras de paz.**
Sentencia C-525 de 2023. Declaró executable la ley de paz total y varias disposiciones de la misma, pero declaró inexecutable la posibilidad de permitir que personas privadas de la libertad puedan ser voceras de paz.

Ministerio de Igualdad y Equidad

12. **Inexecutable del Ministerio de Igualdad y Equidad**
Sentencia C-161 de 2024. Declaró inexecutable con efectos diferidos la Ley 2281 de 2023 que creó el Ministerio de Igualdad al considerar que la carta de comentarios emitida por el Ministerio de Hacienda no equiparaba a un concepto de impacto fiscal con los requisitos necesarios para dar cumplimiento al artículo 7 de la ley 819 de 2003. Diferió los efectos por el término de dos legislaturas para evitar vulneración de derechos fundamentales.

Exequibilidad de las funciones de la Procuraduría contra funcionarios públicos de elección popular

13. **Sentencia C-030 de 2023.** Declaró inexecutable la posibilidad de que las funciones disciplinarias de la Procuraduría se entendieran como jurisdiccionales, pero mantuvo la posibilidad de que la Procuraduría investigara y sancionara a funcionarios públicos de elección popular bajo el entendido de que estas sanciones debían ser revisadas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Situación de Salud y cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008

14. **Medidas cautelares en resolución del Ministerio de Salud que ordenaba a las EPS invertir el 5% de la UPC para financiar equipos básicos de salud.**

Auto 75 de 2024 de la Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008. La Corte decidió la inaplicación de los artículos 11 y 21 de la Resolución 2364 de 2023 y 10 de la Resolución 2366 hasta que el Consejo de Estado tome una decisión. La Corte tomó esa decisión al constatar que invertir el 5% de la UPC para financiar equipos básicos de salud puede implicar una disminución del valor real de la UPC y dar lugar a que las EPS cuenten con menos recursos para garantizar la prestación de la misma cantidad de servicios y tecnologías en salud cubiertos por el PBS y la UPC en ambos regímenes.

15. Desembolso a las EPS de los recursos aprobados con el Acuerdo de Punto Final Auto 2882 de 2023 de la Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008. Se ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social desembolsar a las EPS en el término de dos meses la totalidad de los recursos que fueron aprobados por el Acuerdo de Punto Final y que no se hayan cancelado a la fecha.

16. Presupuestos Máximos

Auto 2281 de 2023 de la Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008. La Corte Constitucional identificó problemas en la fijación, reajuste y pago de los presupuestos máximos evidenciando falencias en la metodología para su cálculo oportuno. En ese sentido, ordenó (i) el pago de los presupuestos máximos reconocidos en la vigencia 2021, (ii) un cronograma con acciones necesarias para reconocer y pagar los valores por reajustes de la vigencia 2022 y (iii) expedir un acto administrativo para reconocer los hechos correspondientes en meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Estado de Emergencia Económica en la Guajira

17. Inexequibilidad Decreto que declaró la emergencia Económica en la Guajira- Revisión automática de la totalidad del Decreto 1085 de 2023

Sentencia C-383 de 2023. La Corte declaró inexequible el Decreto que declaró la emergencia económica en la Guajira al no acreditar satisfecho el juicio de suficiencia. Sin embargo, difirió los efectos de su decisión por el término de un año que se cumple el próximo 2 de julio de 2024. Por ser el decreto madre, todos los decretos también iban a ser declarados inexequibles.

18. Inexequibilidad Decreto 1250. Garantizaba el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico a todas las personas que habitan en La Guajira. El documento expresa que Minvivienda será el ente rector de la política de agua potable. Así mismo, coordinará todas las intervenciones que se desarrollen en el departamento dirigidas a garantizar el acceso al líquido

Sentencia C-464 de 2023 La Corte Declaró inexequible con efectos diferidos los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 23 del decreto. Con efectos inmediatos el parágrafo 3 del artículo 2 y los artículos 7, 11 y 12. Con efectos retroactivos los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

- 19. Inexequibilidad Decreto 1267.** Adoptaba medidas para la reactivación del turismo en La Guajira. La decisión contemplada en el Decreto 1267 establecía la exención temporal del impuesto sobre las ventas (IVA) para servicios turísticos en dicho departamento.
Sentencia C-069 de 2024. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos inmediatos.
- 20. Inexequibilidad Decreto 1268.** Planteaba medidas para la recuperación de las salinas marítimas de Manaure, en el marco del estado de emergencia, social y ecológica.
Sentencia C-440 de 2023. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos inmediatos.
- 21. Inexequibilidad Decreto 1269.** Planteaba aspectos relacionados con el programa de alimentación escolar (PAE).
Sentencia C-492 de 2023. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos diferidos a un año que se cumple el próximo 2 de julio de 2024.
- 22. Inexequibilidad Decreto 1270.** Estipulaba que el Ministerio de Salud ejercerá la dirección y coordinación del sector en La Guajira, en articulación con las secretarías de salud municipales, y con la participación de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, incluyendo al pueblo Wayuú, afrodescendientes y Rrom.
Sentencia C-439 de 2023. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos retroactivos.
- 23. Inexequibilidad Decreto 1271.** Adoptaba medidas en materia de asignación o modificación de obligaciones de hacer contenidas en los permisos para el uso del espectro radioeléctrico para el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Sentencia C-441 de 2023. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos inmediatos.
- 24. Inexequibilidad Decreto 1272.** Creaba una transferencia no condicionada para atender a las familias con niños y niñas en primera infancia o madres gestantes que se encuentren en estado de desnutrición o en riesgo inminente de estarlo.
Sentencia C-521 de 2023. La Corte declaró inexequible el decreto en su totalidad con efectos retroactivos excepto en lo que toca con las transferencias no condicionadas que se hayan entregado a la fecha de la sentencia.
- 25. Inexequibilidad Decreto 1273.** Adoptaba medidas para apoyar la agricultura y el desarrollo rural ejecutando políticas y planes de fortalecimiento productivo, agro logística, agro comercialización y mercadeo, entre otras.
Sentencia C-467 de 2023. La Corte declaró inexequible el artículo 6 y 9 con efectos diferidos, los artículos 4, 5 y 7 con efectos retroactivos y el resto del decreto con efectos inmediatos.
- 26. Inexequibilidad Decreto 1274.** Creaba una institución de educación superior indígena propia del pueblo Wayuú.

Sentencia C-443 de 2023. La Corte declaró inexecutable el decreto en su totalidad con efectos inmediatos

- 27. Inexecutable Decreto 1275.** Establecía medidas relacionadas con la focalización de los recursos de los que es beneficiario el departamento de La Guajira y sus municipios provenientes del sistema general de regalías

Sentencia C-468 de 2023. La Corte declaró inexecutable la totalidad del decreto con efectos diferidos por el término de un año.

- 28. Inexecutable Decreto 1276.** Ampliaba el acceso al servicio de energía eléctrica y preservar los medios de subsistencia de la población, a través del rescate de la transición energética.

Sentencia C-463 de 2023. La Corte declaró inexecutable los artículos 3, 6, 7 y 8 con efectos retroactivos, y a las demás disposiciones del decreto con efectos inmediatos.

- 29. Inexecutable Decreto 1277.** Establecía medidas en materia ambiental y desarrollo sostenible, con el propósito de contribuir al aumento de la disponibilidad del agua con fines de consumo humano, doméstico y de subsistencia.

Sentencia C-539 de 2023. La Corte declaró inexecutable los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 con efectos inmediatos, salvo el último inciso del artículo 7. Por su parte declaró inexecutable con efectos diferidos por el término de un año los artículos 1, 4 y 9

- 30. Inexecutable Decreto 1278.** Destinaba recursos para programas relacionados con la apropiación social de la cultura y el arte del pueblo Wayú.

Sentencia C-442 de 2023. La Corte declaró inexecutable el decreto en su totalidad con efectos inmediatos

Leyes aprobatorias de tratados internacionales

- 31. Ley aprobatoria del Convenio de asistencia judicial en materia penal entre Costa Rica y Colombia- Ley 2288 de 2023.**

Sentencia C-160 de 2024. La Corte declaró inexecutable el texto de la ley al comprobar que no se rindió el concepto de análisis de impacto fiscal correspondiente al Ministerio de Hacienda

- 32. Ley aprobatoria del Acuerdo de incorporación de Singapur como Estado asociado a la Alianza del Pacífico integrado por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú con la República de Singapur- Ley 2284 de 2023**

Sentencia C-424 de 2023. La Corte declaró inexecutable el texto de la ley al comprobar que no se rindió el concepto de análisis de impacto fiscal correspondiente al Ministerio de Hacienda

33. Ley aprobatoria del Convenio Marco de Cooperación entre Colombia y España- Ley 2274 del 2022

Sentencia C-495 de 2023. La Corte declaró inexecutable el texto de la ley al comprobar que no se rindió el concepto de análisis de impacto fiscal correspondiente al Ministerio de Hacienda

34. Cambio de nombre a la FAC- Artículo 5 Ley 2302 de 2023.

Sentencia C-080 de 2024. La Corte declaró inexecutable el artículo 5 de la Ley 2302 que cambiaba el nombre “Fuerza Aérea Colombiana” por “Fuerza Aeroespacial Colombiana” por considerar que ese es un asunto que debe tramitarse por medio de una reforma constitucional.

CONSEJO DE ESTADO

- 1. Curul del senador Alexander López.** Nulidad Electoral
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2022-00258-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de Alexander López como senador por haber incurrido en doble militancia.
Sección Quinta.
- 2. Curul del senador Roy Barreras.** Nulidad Electoral.
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2022-00193-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de Roy Barreras como senador por haber incurrido en doble militancia.
Sección Quinta.
- 3. Curul de la representante a la Cámara Luz María Munera.** Nulidad Electoral
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2022-00253-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de Luz María Múnera al considerar que se encontraron diferencias injustificadas en los formularios E14 que hizo que en la cifra repartidora se le diera una curul a la coalición Pacto Histórica y una menos al Centro Democrático.
Sección Quinta.
- 4. Curul del senador Cesar Pachón.** Nulidad Electoral
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2022-00198-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de César Pachón como senador por haber incurrido en doble militancia.
Sección Quinta.
- 5. Curul del senador Polivio Rosales.** Nulidad Electoral
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2022-00273-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de Polivio Rosales como senador por irregularidades en la celebración de contratos con entidades públicas.
Sección Quinta.
- 6. Vicepresidencia del Senado Maria José Pizarro.** Nulidad Electoral
Sentencia con radicado 11001-03-28-000-2023-00055-00. El Consejo de Estado decidió anular la elección de Maria José Pizarro como vicepresidenta del Senado al considerar que, al hacer parte de la Coalición de Gobierno no hace parte de las minorías a las que hace referencia el artículo 40 de la Ley 5.
Sección Quinta.
- 7. Circular que impedía firmar más de un contrato público.** Nulidad Simple del inciso 4° del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.
Sentencia con radicado 11001-03-24-000-2022-00393-00 (69231). El Consejo de Estado decidió anular la mencionada circular al considerar que la disposición creaba una inhabilidad sin respaldo normativo.
Sección Tercera.

8. **Artículo 15 del decreto 142 del 2023 que permitía que las comunidades suscribieran convenios solidarios con entes territoriales nacionales, regionales y municipales para arreglar sus vías.** Nulidad simple de los efectos del artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado y modificado por el artículo 15 del Decreto Reglamentario 142 de 2023.
Auto de medida cautelar con radicado 11001-03-26-000-2023-00071-00 (69860). El Consejo de Estado decidió conceder la medida cautelar contra el mencionado artículo que permitía que las comunidades suscribieran convenios solidarios con entes territoriales nacionales, regionales y municipales para arreglar sus vías. Consideró que el Presidente se extralimitó porque convirtió en una restricción para contratar lo que se había previsto por la ley como una facultad otorgada a los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
Sección Tercera.
9. **Obligación de nombrar inmediatamente a comisionados de la CREG.** Acción de cumplimiento.
Sentencia con radicado 25000-23-41-000-2023-01267-01. El Consejo de Estado decidió que, debido a la función regulatoria de la CREG y su importancia en la regulación de los servicios públicos, el Gobierno Nacional tenía la obligación de nombrar la totalidad de expertos de la mencionada Comisión.
Sección Quinta.
10. **Anulación de la elección de Andrés Camilo Hernández como cónsul en México.** Nulidad electoral.
Sentencia con radicado 25000-23-41-000-2023-00375-02. El Consejo de Estado decidió revocar el nombramiento de Andrés Camilo Hernández como cónsul en Ciudad de México al comprobar que había por lo menos una persona que estaba disponible para ser nombrado en el cargo materia de controversia.
Sección Quinta.
11. **Decreto en el que el Presidente reasumía la Regulación de Servicios Públicos.** Nulidad Simple.
Auto de medida cautelar de urgencia con radicado 11001-03-24-000-2023-00045-00. El Consejo de Estado decidió conceder la medida cautelar de urgencia al considerar que habían irregularidades con el trámite del proyecto de acto administrativo, y que el régimen tarifario no hace parte de la función concedida al presidente por medio del artículo 370 de la Constitución.
Sección Primera

20 de junio de 2024
Equipo HR. Alirio Uribe Muñoz